

ASUNTO: EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA – NIT 860.035.827-5
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA – NIT 829.001.235-6
RADICADO: 6800814003001-2017-00720-00

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A NIT 860.035.827-5, en contra de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA NIT 829.001.235.6, con radicado 68.081.4003.001. 2017-00720.00, se ha señalado el **28 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00 AM** para la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del demandado COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA NIT 829.001.235.6.

Se trata de un inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **303-10392**, ubicado en la Carrera 12 49 A 50 Carrera 12 49 A 56 del barrio Colombia de este municipio, avaluado en la suma de \$255.999.240, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **\$179.199.468**, previa consignación del porcentaje legal (**40%**) que corresponde al valor de **\$102.399.696**.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascorrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en unos de los periódicos de amplia circulación EL ESPECTADOR, aviso que igualmente se publica en el micrositio de la página web de este Juzgado. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los datos del secuestre que mostrará el bien objeto de remate son: MARÍA ANA GILMA HURTADO ORTÍZ, quien puede ser contactada en la carrera 25 No. 35-16 apartamento 510 de Bucaramanga, Carrera 17 # 67-81 Edificio Ana Apto. 502 de Bucaramanga o a los abonados móviles 300 809 8815

Barrancabermeja, 02 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Leydi Yohanna Soler Martinez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067a9fda03ad8aad21973694be3d6ccea8d1947494f1f47ab11312f5b2bad087**

Documento generado en 03/11/2022 03:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>